



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002 -2012/MM

Miraflores, 28 MAYO 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

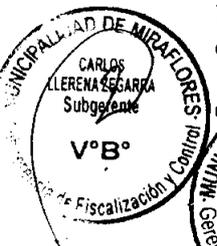
Que, mediante Ordenanza Nº 376/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de abril de 2012, se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores, con el objeto de establecer un instrumento regulador para la fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza en mención, señala que los actos materiales de ejecución inmediata son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa, o en todo caso, durante la etapa de instrucción del procedimiento sancionador, según los parámetros allí contenidos; y que los actos materiales de ejecución inmediata serán llevados a cabo por los Inspectores Municipales, para cuyo efecto se levantará un Acta, debiendo ser suscrita también por el Subgerente de Fiscalización y Control. Cabe precisar que en los artículos 8, 9 y 10 de la Ordenanza referida se especifican los requisitos del acta así como la modificación y levantamiento de la misma, además de los tipos de actos materiales de ejecución inmediata, respectivamente;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Fiscalización y Control a través del Informe Nº175-2012-SGFC-GAC/MM señala que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 376/MM debe tenerse presente que los actos materiales de ejecución inmediata podrán ejecutarse en días hábiles o inhábiles, durante las veinticuatro horas del día, pudiendo llevarse a cabo cuantas veces sea necesario y emplearse cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad. Siendo así, sostiene que es necesario aprobar los respectivos formatos de aplicación de las actas vinculadas a los actos materiales de ejecución inmediata;

Que, el artículo 46, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza Nº 347/MM, establece que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, entre otras, elaborar y mantener actualizados los documentos de gestión, tales como ROF, MOF, CAP, MAPRO, TUPA y TUSNE, así como los reglamentos de uso interno según la normatividad vigente y en coordinación con las diferentes unidades orgánicas;

Que, en el respecto, la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante Informe Técnico Nº 002-2012-SGRE-GPP/MM concluye que el proyecto de notificación y las actas





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

propuestas por la Subgerencia de Fiscalización y Control, han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales sobre la materia. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Memorandum N° 198-2012-GPP/MM de fecha 21 de mayo de 2012, expresa su conformidad con el informe técnico reseñado, opinando favorablemente respecto a la aprobación de los formatos para la aplicación de sanciones administrativas de la municipalidad;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 233-2012-GAJ/MM del 22 de mayo de 2012, concluye que existiendo los informes técnicos respectivos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, es indispensable aprobar, mediante decreto de alcaldía, los formatos indicados en líneas precedentes a efectos de desarrollarse las acciones inherentes al procedimiento sancionador;

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

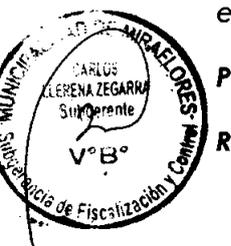
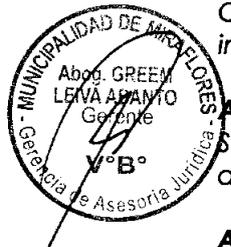
Artículo Primero.- Aprobar los formatos de aplicación del Acta referida a los Actos Materiales de Ejecución Inmediata, acorde a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 376/MM y de conformidad a los anexos adjuntos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Autorización y Control, a través de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el cumplimiento del presente decreto y la aplicación de los formatos aprobados en virtud del Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente decreto y de los anexos que forman parte integrante del mismo, en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA DE EJECUCIÓN
 ORDENANZA N° 376/MM

ACTA N° 000...

FECHA	
HORA	

NOMBRE DEL INFRACTOR		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

RELACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

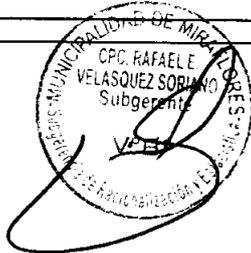


INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR / PERSONA QUE REALIZA LOS TRABAJOS
 DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

OBSERVACIONES:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Autorización y Control
Subgerencia de Fiscalización y Control

N° 0000...

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LOS ACTOS MATERIALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA

En el Distrito de Miraflores, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2012, el Inspector Municipal _____ dependiente de la Subgerencia de Fiscalización y Control, quien de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 376/MM, y en mérito a lo solicitado por el administrado(a) a través de _____ se constituyó al inmueble ubicado en _____, constatando que:

Siendo atendido por _____ procediendo a efectuar el Levantamiento de la Clausura y/o Paralización de Obra, dispuesta mediante el Acta de Actos Materiales de Ejecución Inmediata de _____ N° _____ a nombre de _____, culminando la diligencia a las _____ horas.

RECEPCIÓN DEL ACTA



INSPECTOR MUNICIPAL
DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA



No quiso recibir el Acta Reaccionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES:





ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE RETENCIÓN

ORDENANZA N° 376/MM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA N° 000...

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO

DNI / RUC / OTRO

DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

RELACIÓN DE BIENES (DETALLE DE PESO Y ESTADO)

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

LOS PROPIETARIOS DE LOS PRODUCTOS O BIENES **PERECIBLES** RETENIDOS E INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL (CALLE MANUEL TOVAR N° 256 - MIRAFLORES), PODRÁN RECUPERARLOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS (6) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE DESCOMPOSICIÓN SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.

LOS PRODUCTOS O BIENES **NO PERECIBLES** RETENIDOS E INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, PODRÁN SER RECUPERADOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REVENTARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 41/MM (03/09/1997).

RECEPCIÓN DEL ACTA

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA

DNI N° _____

DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

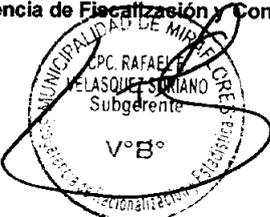
No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES: _____





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO

ORDENANZA N° 376/MM

ACTA N° 000...

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO

		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

RELACIÓN DE PIEZAS, APARATO, MÁQUINA. EQUIPO O ESTRUCTURA A DESMONTAR Y/O DESMANTELAR

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

LOS PROPIETARIOS DE LAS PIEZAS, APARATO, MÁQUINA; EQUIPO O ESTRUCTURA; RETIRADOS E INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE MANUEL TOVAR N° 255 - MIRAFLORES, PODRÁN RECUPERARLOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REMARTARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 41/MM (03/09/1997).

RECEPCIÓN DEL ACTA

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

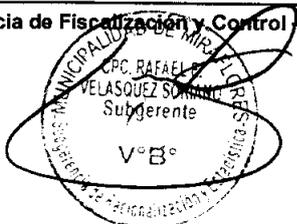
TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES: _____

Subgerencia de Fiscalización y Control - Av. Larco N° 400 - Miraflores.

Teléfono: 6177305-6177307





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Autorización y Control
Subgerencia de Fiscalización y Control

N° 0000...

ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE CANCELACIÓN

En el Distrito de Miraflores, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2012, el Inspector Municipal _____ dependiente de la Subgerencia de Fiscalización y Control, quien de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 376/MM, se constituyó a la dirección _____ donde se viene desarrollando una actividad consistente en _____ la cual es conducida por _____ habiéndose constatado que _____

Siendo atendido por _____ a quien se le comunicó que se procedía a levantar y ejecutar la presente Acta, que contiene el Acto Material de Ejecución Inmediata de Cancelación, recaída en la la actividad que se venía desarrollando en la dirección _____, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza N° 376/MM con el (los) código (s) _____

Culminando la diligencia a las _____ horas.

RECEPCIÓN DEL ACTA

INSPECTOR MUNICIPAL
DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES:



ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE RETIRO

ORDENANZA N° 376/MM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA N° 000....

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESÚMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

RELACIÓN DE OBJETOS, BIENES, MATERIALES Y/O ANUNCIOS MATERIA DE RETIRO (DETALLE DE PESO Y ESTADO)

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

LOS PROPIETARIOS DE LOS OBJETOS, BIENES, MATERIALES Y/O ANUNCIOS RETIRADOS E INTERNADOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADOS EN EL LA CALLE MANUEL TOVAR N° 255 - MIRAFLORES, PODRÁN RECUPERARLOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REMARTARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN BIENES DE RUCO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 41/MM (03/09/1997).

RECEPCIÓN DEL ACTA

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA

DNI N°

DNI N°

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

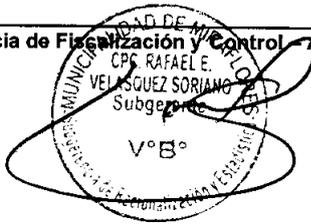
No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES:





ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE INMOVILIZACIÓN

ORDENANZA N° 376/MM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

ACTA N° 000..

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

RELACIÓN DE OBJETOS INMOVILIZADOS (DETALLE DE CANTIDAD, PESO Y ESTADO)

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

LOS PROPIETARIOS DE LOS OBJETOS INMOVILIZADOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE MANUEL TOVAR N° 255 - MIRAFLORES, PODRÁN SER LIBERADOS SIEMPRE Y CUANDO, LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS LUEGO DE EFECTUAR LAS PERICIAS O ANÁLISIS RESPECTIVOS, DETERMINEN QUE SON APTOS PARA EL USO O CONSUMO HUMANO. ADEMÁS DE ELLO DEBERÁ COMPROBARSE QUE LOS OBJETOS INMOVILIZADOS SON AUTÉNTICOS, LEGALES Y SEGUROS.

RECEPCIÓN DEL ACTA



V°B° _____
INSPECTOR MUNICIPAL
DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA



_____ no quiso recibir el Acta

_____ Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES: _____





ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE DECOMISO

ORDENANZA N° 376/MM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA N° 000...

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA ORDENANZA N° 376/MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

RELACIÓN DE BIENES (DETALLE DE PESO Y ESTADO)

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

RECEPCIÓN DEL ACTA



INSPECTOR MUNICIPAL
DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

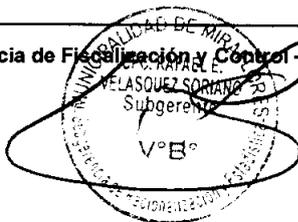
Recepcionó el Acta y se negó a firmarla



CAUSAS DE LA NEGATIVA:

DNI N° _____
DNI N° _____

OBSERVACIONES:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN
Ordenanza N° 376/MM

N° 000 ...
Fecha _____
Hora _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR _____
N° D.N.I./N° R.U.C./OTRO _____

DOMICILIO DEL INFRACTOR _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN _____
UBICAT _____

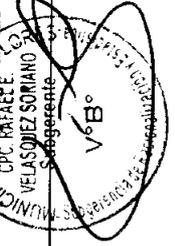
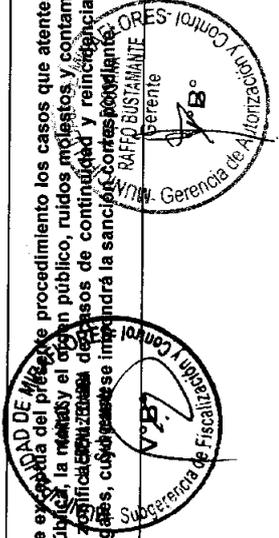
DETALLE DE LA INFRACCIÓN
CÓDIGO _____ MOTIVO _____
CATEGORÍA _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS VERIFICADOS _____

MEDIDA DE PREVENCIÓN
PLAZO _____

Por la presente se dispone del plazo señalado con respecto a partir del día siguiente de la Notificación de Prevención para que cumpla con regularizar la infracción o formule su descargo por escrito a través de Mesa de Partes de la Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo, en el plazo de _____ días hábiles, adjuntando toda documentación, que desvirtúe fehacientemente la comisión de la infracción o acredite contar con la debida autorización, certificado u otro documento.

Se exige al infractor el presente procedimiento los casos que atenten contra la salud y la seguridad, la seguridad pública, la tranquilidad del orden público, ruidos molestos, y contaminación ambiental, entre otros, de urbanismo y saneamiento, en los casos de continuidad y reincidencia de infracción, se disponga en las normas legales, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción correspondiente.



ACTA DE COMPROMISO

A mérito de la constatación realizada, me comprometo a regularizar y/o subsanar dentro del plazo señalado, la infracción detectada, declarando que en caso de no realizarlo me someto a las sanciones administrativas que correspondan.

RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN
NOMBRE _____ DNI _____ FIRMA _____
VINCULO _____

INSPECTOR _____ DNI _____ FIRMA _____

NEGATIVA A LA RECEPCIÓN O A LA FIRMA DEL CARGO
CASA _____ EDIFICIO _____ N° DE PISOS _____ COLOR DE FACHADA _____
N° DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA _____ N° INMUEBLE ANTERIOR _____
N° DE POSTE MAS CERCANO _____ N° INMUEBLE POSTER. _____
N° SUMINISTRO DE AGUA _____ N° INMUEBLE FRENTE _____
OBSERVACIONES _____

TESTIGO 1 _____ DNI _____ FIRMA _____
TESTIGO 2 _____ DNI _____ FIRMA _____

ACTA DE VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN)

Habiendo vencido el plazo para la subsanación y/o regularización de la infracción del día de hoy _____ de _____ del 20____, a horas _____, me constituí en mi calidad de Inspector de la Sub-Gerencia de Fiscalización y Control, a fin de dejar constancia del cumplimiento o no de las medidas impuestas.

ORDEN	CÓDIGO	EXPEDIENTE/DOCUMENTO CERTIFICADO	SUBSANACIÓN	PROCEDE SANCIÓN
			SI NO	SI NO
			SI NO	SI NO

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

INFRACTOR, REPRESENTANTE

NOMBRE _____ DNI _____ FIRMA _____
VINCULO CON EL NOTIFICADO _____

INSPECTOR _____ DNI _____ FIRMA _____
OBSERVACIONES _____

Teléfono: 6177305-6177307

Fiscalización y Control - Av. Larco N° 400 - Miraflores



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA DE DESTRUCCIÓN

ORDENANZA N° 376/MM

ACTA N° 0000...

FECHA	
HORA	

NOMBRE DEL INTERVENIDO		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS A DESTRUIR (POR ENCONTRARSE PROHIBIDOS Y/O POR SU DESCOMPOSICIÓN)

	CANTIDAD	PESO	ESTADO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

TESTIGOS DE LA DESTRUCCIÓN (EN CASO SE DESCONOZCA LA IDENTIDAD DEL PROPIETARIO DE LOS BIENES):

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES: _____



 SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Autorización y Control
Subgerencia de Fiscalización y Control

N° 0000...

ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE CLAUSURA

En el Distrito de Miraflores, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2012, el Inspector Municipal _____ dependiente de la Subgerencia de Fiscalización y Control, quien de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 376/MM, se constituyó en el inmueble en donde se viene desarrollando actividad comercial ubicado en _____ el cual es conducido por _____ habiéndose constatado que _____

Siendo atendido por _____, a quien se le comunicó que se procedía a levantar y ejecutar la presente Acta, que contiene el Acto Material de Ejecución Inmediata de Clausura, recaída en el inmueble ubicado en _____, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza N° 376/MM con el (los) código (s) _____

Culminando la diligencia a las _____ horas.

RECEPCIÓN DEL ACTA



INSPECTOR MUNICIPAL

DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA

DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____

2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES: _____





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Autorización y Control
Subgerencia de Fiscalización y Control

N° 0000...

ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE PARALIZACIÓN DE OBRA

En el Distrito de Miraflores, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2012, el Inspector Municipal _____ dependiente de la Subgerencia de Fiscalización y Control, quien de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 376/MM, se constituyó en el inmueble en donde se viene ejecutando obras de construcción y/o demolición ubicado en _____ habiéndose constatado que _____

Siendo atendido por _____, a quien se le comunicó que se procedía a levantar y ejecutar la presente Acta, que contiene el Acto Material de Ejecución Inmediata de Paralización de Obra, recaída en el inmueble ubicado en _____, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por la Ordenanza N° 376/MM con el (los) código(s) _____

Culminando la diligencia a las _____ horas.

RECEPCIÓN DEL ACTA

INSPECTOR MUNICIPAL
DNI N° _____

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA
DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES:



ACTA DE EJECUCIÓN INMEDIATA DE RETIRO DE ANIMAL

ORDENANZA N° 376-MM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACTA N° 000...

FECHA		HORA	
-------	--	------	--

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL ANIMAL(ES)

DNI / RUC / OTRO

DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE (CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA ORDENANZA N° 376-MM)

1.-	4.-
2.-	5.-
3.-	6.-

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL(ES) MATERIA DE RETENCIÓN (CANTIDAD, RAZA, COLOR, TAMAÑO, SEXO, ETC)

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL ANIMAL RETENIDO E INTERNADO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MANUEL TOVAR N° 255 - MIRAFLORES, PODRÁ RECUPERARLO(S), PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REMARTARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 41/MM (03/091997).

RECEPCIÓN DEL ACTA

V°B°

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR / PERSONA INTERVENIDA

N° _____

DNI N° _____

SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

No quiso recibir el Acta

Recepcionó el Acta y se negó a firmarla

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. _____ DNI N° _____
2. _____ DNI N° _____

OBSERVACIONES:

Subgerente de Fiscalización y Control – Av. Larco N° 400 – Miraflores.

Teléfono: 6177305-6177307

